

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026

=====

## **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Santiago Cabello Muñoz

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las catorce horas minutos del veintinueve de enero de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, la Vicesecretaria, D<sup>a</sup>. Laura María Sánchez Fernández, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

## **CONCEJALES:**

D. Agustín Cantero de la Cruz  
D. Manuel Jesús Fernández Sánchez  
D<sup>a</sup>. María Fernández Nevado  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores García Tamaral

## **VICESECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. Laura María Sánchez Fernández

No asiste a la sesión D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Sánchez Cámara, que justifica previamente su ausencia.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente orden del día, con el siguiente resultado:

### **1.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de Junta de Gobierno Local de las siguientes sesiones: - Sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2026**

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente orden del día, procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los citados borradores y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

### **2.- Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz comunicando queja presentada por vecinos de Ronda Plaza de Toros sobre insalubridad y contaminación acústica y atmosférica debido al tránsito de vehículos (COMISIÓN DE OBRAS 15/01/2026 - dictamen 4) (GEX 15262/2025).**

Visto el escrito remitido por el Defensor del Pueblo Andaluz, con fecha 29/10/2025, comunicando la presentación de queja ante dicho organismo por parte de diversos vecinos de la localidad, en relación con la situación de insalubridad y de contaminación acústica y atmosférica que padecen respecto de la Ronda Plaza de Toros, debido al continuo tránsito de vehículos vulnerando los niveles de emisiones y ruidos permitidos por la normativa vigente, y sumado al deterioro del asfalto en dicha vía.

Con fecha 16/12/2025, tiene entrada nuevo escrito del Defensor del Pueblo Andaluz, reiterando contestación a dicho asunto.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31/07/2025, a petición de interesada, acordó "comunicar que las actuaciones de mejora de la capa de rodadura en dicho tramo se encuentran incluidas en el Plan Provincial

Código seguro de verificación (CSV):

**1272 7601 E4C8 97AD 959E**



(12)727601E4C897AD959E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30-01-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE \*\*\*4644\*\*\* SANTIAGO CABELLO (R: \*\*\*0540\*\*\*) el 02-02-2026

"Diputación Invierte" de reactivación económica para las entidades locales de la provincia de Córdoba (ejercicio 2025), por lo que se prevé su ejecución en un futuro inmediato.

Asimismo, está prevista también la renovación de la red de abastecimiento de agua desde la rotonda del Recinto Ferial hasta la rotonda de salida de Pozoblanco, que, si bien discurre bajo Acerados, puede afectar en cuanto a ocupación de obra, parte de las bandas de aparcamientos, resultando conveniente su ejecución una vez materializada ésta."

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 14/01/2026, del siguiente tenor literal:

#### 1. COMPETENCIAS

La Policía Local actúa, en el ámbito de sus competencias, en materia de ordenación, regulación y control del tráfico, vigilancia del cumplimiento de la normativa de circulación y seguridad vial, así como en la detección de infracciones administrativas relacionadas con el transporte y circulación de vehículos.

Las competencias relativas a:

- Diseño y clasificación viaria.
- Autorización de tráfico pesado.
- Estado del firme y mantenimiento del pavimento.
- Medición y control de niveles acústicos ambientales.
- Evaluación de emisiones contaminantes.

corresponden a otras áreas municipales y, sin perjuicio de la colaboración policial.

#### 2. SITUACIÓN DEL TRÁFICO EN LA ZONA

La vía objeto de la queja constituye un itinerario habitual de circulación, utilizado tanto por tráfico local como por vehículos de transporte, al tratarse de un eje que conecta la entrada al municipio desde la capital y uno de los polígonos de la localidad.

Actualmente:

- No consta prohibición específica al tránsito de vehículos pesados en dicha vía.
- El tráfico que circula lo hace, en general, conforme a la normativa vigente.
- No se han detectado, de forma sistemática, infracciones generalizadas que justifiquen restricciones inmediatas.
- Respecto al exceso de velocidad en dicha calle hay tres pasos de peatones elevados lo que reduce considerablemente la velocidad de los vehículos.

#### 3. SOBRE EL ESTADO DEL FIRME Y EL RUIDO DERIVADO

Se tiene constancia de que el estado del pavimento puede influir en la amplificación del ruido del tráfico, extremo que ha sido puesto en conocimiento de los servicios municipales competentes según refiere la queja, y cuya solución no es susceptible de corrección mediante actuación policial directa debiendo indicar que la medición técnica de niveles sonoros y la evaluación objetiva de contaminación acústica requieren instrumental homologado y estudios específicos, cuya competencia corresponde a los servicios técnicos municipales o ambientales.

#### 4. VALORACIÓN Y PROPUESTAS

Esta Jefatura considera que la problemática descrita requiere un enfoque integral, en el que participen:

- Servicios técnicos municipales.
- Área de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Policía Local, en labores de control y vigilancia.

Como posibles medidas a estudiar por los órganos competentes, se señalan, a título orientativo:

- Limitaciones de tráfico pesado.
- Mejora del firme.
- Estudios acústicos y de contaminación.

Código seguro de verificación (CSV):

1272 7601 E4C8 97AD 959E



(12)727601E4C897AD959E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30-01-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE \*\*\*4644\*\*\* SANTIAGO CABELLO (R: \*\*\*0540\*\*\*) el 02-02-2026

- Aumentar las medidas de calmado de tráfico.

A la vez, la Policía Local continuará ejerciendo sus funciones de vigilancia y control del tráfico, actuando frente a infracciones concretas que se detecten y colaborando con el resto de áreas municipales para la mejora de la situación descrita, dentro del marco legal y competencial vigente.

Lo que se informa al Defensor del Pueblo Andaluz a los efectos oportunos."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 15/01/2026, en el que se proponen las siguientes medidas:

- Ejecución de la mejora del pavimento existente en calzada, mediante aplicación de nueva capa de rodadura, actuación que se encuentra incluida en el Plan Provincial "Diputación Invierte" de reactivación económica para las entidades locales de la provincia de Córdoba.
- Establecer limitaciones de tráfico pesado, mediante la prohibición de paso a vehículos de determinado tonelaje.
- Redacción y tramitación de una Ordenanza municipal para la preservación de la calidad acústica en Pozoblanco.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Reiterar que las actuaciones de mejora de la capa de rodadura en dicho tramo se encuentran incluidas en el Plan Provincial "Diputación Invierte" de reactivación económica para las entidades locales de la provincia de Córdoba (ejercicio 2025), por lo que se prevé su ejecución en un futuro inmediato.

Segundo.- Solicitar informe a la Jefatura de Policía Local sobre la existencia, en su caso, y posibilidad de establecer limitaciones al tráfico pesado y prohibición de paso a vehículos de determinado tonelaje.

Tercero.- Iniciar los trámites oportunos para llevar a cabo la redacción de una Ordenanza municipal para la preservación de la calidad acústica en Pozoblanco.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Defensor del Pueblo Andaluz, a Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.- Escrito de D. Antonio Molina López solicitando rebaje del acerado y pintura de zona de reserva junto a farmacia situada en C/ Cronista Sepúlveda, 11 (COMISIÓN DE OBRAS 15/01/2026 - dictamen 5) (GEX 15259/2025).**

Visto el escrito presentado por D. Antonio Molina López exponiendo que la entrada a la farmacia de la que es titular presenta difícil acceso para personas con movilidad reducida, por la lejanía del paso de peatones más cercano y la estrechez de la calle, por lo que solicita rebaje del acerado y pintura de zona reservada.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 21/12/2025, del siguiente tenor literal:

*"En las inmediaciones existen alternativas de estacionamiento PMR ya habilitadas a una distancia razonable y conforme a los criterios de accesibilidad establecidos.*

*La farmacia dispone de itinerarios peatonales accesibles, no siendo imprescindible la ubicación exacta solicitada para garantizar el acceso a personas con movilidad reducida.*

*Por lo expuesto, **se informa desfavorablemente** la solicitud de instalación de una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida en la ubicación propuesta,*

Código seguro de verificación (CSV):

1272 7601 E4C8 97AD 959E



(12)727601E4C897AD959E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30-01-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE \*\*\*4644\*\*\* SANTIAGO CABELLO (R: \*\*\*0540\*\*\*) el 02-02-2026

al no cumplir con los criterios técnicos y de ordenación del tráfico exigidos por la normativa vigente.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 15/01/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Denegar la instalación de una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida en la puerta de la farmacia sita en C/ Cronista Sepúlveda, 11, dado que ya existen itinerarios peatonales accesibles, no siendo imprescindible la ubicación exacta solicitada para garantizar el acceso.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**4.- Escrito de D<sup>a</sup>. Verónica Domínguez Moreno solicitando la instalación de grapas en C/ Santo Domingo (COMISIÓN DE OBRAS 15/01/2026 - dictamen 6) (GEX 17092/2025).**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Verónica Domínguez Moreno exponiendo que numerosos vehículos estacionan frente a su cochera, que cuenta con vado permanente autorizado, lo que le impide el acceso a la misma con normalidad, por lo que solicita la instalación de elementos que lo impidan.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 11/01/2026, del siguiente tenor literal:

“1. Que la calle en cuestión está configurada como **plataforma única**, lo que implica un espacio compartido entre peatones y vehículos, sin distinción de niveles entre calzada y acerado.

2. La colocación de grapas o bolardos genera una segmentación innecesaria y contradice el concepto de coexistencia propio de este tipo de vías rompiendo la continuidad del espacio urbano, además de reducir la accesibilidad peatonal.

3. Asimismo, la instalación de estos elementos reduce la accesibilidad de los peatones, generando **riesgos para los mismos ya que suponen un obstáculo físico** en la zona de paso, especialmente para personas con movilidad reducida o con discapacidad visual, así como interferir con las maniobras de los vehículos autorizados que circulan por la vía.

4. Por los motivos expuestos, **no se considera adecuada la instalación de grapas o bolardos en la calle Santo Domingo, resultando el informe DESFAVORABLE**, al tratarse de una vía de plataforma única donde el diseño urbano prioriza la coexistencia y la accesibilidad universal.

5. Que el estacionamiento en estos viales solo es posible en aquellos espacios debidamente habilitados para ello, y nunca sobre las zonas de tránsito peatonal (IPA Itinerarios Peadonales Accesibles), por lo que se intensificará la vigilancia y el control en la zona, para garantizar el cumplimiento de la normativa de estacionamiento prohibido.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 15/01/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- No acceder a lo solicitado en relación con la colocación de grapas, bolardos u otros elementos en la calle Santo Domingo, puesto que ello reduciría considerablemente el espacio útil de paso, generando riesgos para el tráfico de vehículos y personas.

Código seguro de verificación (CSV):

1272 7601 E4C8 97AD 959E



(12)727601E4C897AD959E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30-01-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE \*\*\*4644\*\*\* SANTIAGO CABELLO (R: \*\*\*0540\*\*\*) el 02-02-2026

Segundo.- Dar traslado de esta cuestión a la Jefatura de Policía Local, para que aumente la vigilancia y control del estacionamiento irregular de vehículos en dicha calle.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**5.- Escrito de D. Valerio Moreno Romero solicitando ampliación de la señalización frontera al vado permanente sito en C/ San Rafael, 18 (COMISIÓN DE OBRAS 15/01/2026 - dictamen 7) (GEX 16706/2025).**

Visto el escrito presentado por D. Valerio Moreno Romero, exponiendo que es propietario de una cochera situada en C/ San Rafael, 18, señalizada con vado permanente, si bien, al cambiar el lado de estacionamiento de vehículos en la calle, tiene problemas para entrar y salir de la misma, por lo que solicita el pintado de amarillo de la zona frontera.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 09/01/2026, del siguiente tenor literal:

1. Que la anchura de portones es de 2,5 m.
2. Que la anchura de la vía es de 5.25 m y de la línea de portones a la línea de acerado es de 1,0 m.
3. Que la anchura total desde la línea de portones hasta la línea de acerado frontal es de 6.25 metros lineales (> 6 metros).
4. Que actualmente no existe reversa frontera señalizada (se encuentra vado enfrente).
5. Que al realizarse la reserva frontera izquierda, el espacio que queda en la zona de estacionamiento acotado entre la reserva de dos vados de enfrente, sitos en la calle San Rafael, 15 y 17, será inferior al espacio que se necesita para estacionar un turismo por lo que se perdería un estacionamiento.
6. Teniendo en cuenta lo referido anteriormente, se informa como **FAVORABLE** la reserva de espacio frontal izquierda del vado permanente, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, y a expensas de su tramitación y de la resolución que adopte el Órgano competente."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 15/01/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación con la reserva de espacio en la acera frontera al vado permanente sito en C/ San Rafael, 18, concretamente en el espacio comprendido entre los vados sitos en los números 15 y 17 de dicha calle, eliminándose un estacionamiento en dicha vía durante el semestre que corresponde el estacionamiento en dicho margen de la calle.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**6.- Escrito de D. Blas Arévalo Rubio solicitando reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida en Avda. Villanueva de Córdoba, 125 (COMISIÓN DE OBRAS 15/01/2026 - dictamen 8) (GEX 14717/2025).**

Código seguro de verificación (CSV):

1272 7601 E4C8 97AD 959E



(12)727601E4C897AD959E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30-01-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE \*\*\*4644\*\*\* SANTIAGO CABELLO (R: \*\*\*0540\*\*\*) el 02-02-2026

Visto el escrito presentado por D. Blas Arévalo Rubio solicitando reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida frente a su vivienda, sita en Avda. Villanueva de Córdoba, 125 – 1º C.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 14/01/2026, del siguiente tenor literal:

“1. Que se realiza visita a la zona, se examinan y contemplan las circunstancias del tráfico y las posibles ubicaciones idóneas para establecer la zona de reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida y necesidades especiales, con espacio acorde y suficiente para la subida y bajada de vehículos con uso de sillas de ruedas, camillas o similar.

2. En cumplimiento con la normativa vigente y en atención a la solicitud para la reserva de un espacio de estacionamiento destinado a personas con movilidad reducida (PMR), el presente informe tiene por objeto valorar la viabilidad técnica de esta solicitud, garantizar el cumplimiento de las normativas aplicables y establecer las condiciones necesarias para la correcta utilización del espacio solicitado.

3. Se realizan diversas mediciones para adaptarnos a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados..., actualizada recientemente en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio de 2021, concretamente en el Capítulo IX, «Elementos vinculados al transporte», Artículo 35. Plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida. Las plazas de aparcamiento estarán señalizadas horizontal y verticalmente con el símbolo de accesibilidad para la movilidad, cumpliendo lo establecido en el artículo 43 de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados

#### CAPÍTULO IX Elementos vinculados al transporte.

Este artículo indica simplemente que “Las plazas de aparcamiento estarán señalizadas horizontal y verticalmente con el símbolo de accesibilidad para la movilidad, cumpliendo lo establecido en el artículo 43”. Si buscamos el artículo 43, encontramos especificado lo siguiente: “El diseño, estilo, forma y proporción del Símbolo de accesibilidad para la movilidad se corresponderá con lo indicado por la Norma UNE 41501 «Símbolo de accesibilidad para la movilidad. Reglas y grados de uso». Para cualquier otra situación no especificada en el apartado 1 y de considerarse necesario, se podrá señalar con el símbolo estandarizado que corresponda en cada caso”, y se establece la propuesta de reserva del espacio más adecuado a las circunstancias de la petición del solicitante, con la reserva de una plaza de estacionamiento en la zona más cercana y fronterá a la entrada del inmueble, dentro de los estacionamientos que se localizan en el lateral frente de la vivienda de Avenida Villanueva de Córdoba, 125, con un espacio delimitado de al menos 5 metros de largo, con 2.20 metros de ancho, y una zona lateral de seguridad sobre el acerado.

La colocación de la señal debe ser justo antes del inicio de la reserva, en el sentido de la marcha, y reservar al menos 5 metros a continuación. Respecto a la zona lateral de seguridad sobre el acerado será suficiente con no colocar ningún tipo de elemento quedando por tanto el acerado en toda la zona de reserva libre de obstáculos. Las matrículas de los vehículos al que se destina la reserva son: (debe aportar el solicitante)

4. Que una vez aprobada la petición objeto del presente, es necesaria la señalización vertical y horizontal de la reserva, adecuándose a la legislación que la regula, al objeto de su identificación y de un óptimo uso por parte de sus diferentes usuarios.

5. Este informe se emite de forma **FAVORABLE** a la solicitud presentada, dado que el espacio cumple con los requisitos normativos y técnicos necesarios para garantizar la accesibilidad y seguridad de la persona con movilidad reducida, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, y a expensas de su tramitación y de la resolución que adopte el Órgano competente.”

Código seguro de verificación (CSV):

1272 7601 E4C8 97AD 959E



(12)727601E4C897AD959E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30-01-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE \*\*\*4644\*\*\* SANTIAGO CABELLO (R: \*\*\*0540\*\*\*) el 02-02-2026

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 15/01/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación con la reserva de una plaza de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, con emplazamiento dentro de los aparcamientos en cordón situados frente al inmueble y junto a la intersección con C/ Julián Arroyo, con una longitud de 5 m y una anchura de 2,20 m y zona lateral de seguridad, llevándose a cabo la oportuna señalización horizontal y vertical de dicha plaza, conforme a la legislación aplicable.

La señal deberá colocarse justo antes del inicio de la reserva, en el sentido de la marcha, y reservar al menos 5 metros a continuación. Respecto a la zona lateral de seguridad sobre el acerado será suficiente con no colocar ningún tipo de elemento quedando por tanto el acerado en toda la zona de reserva libre de obstáculos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**7.- Escrito de D<sup>a</sup>. Rosario Cecilia Sánchez solicitando reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida en Ronda Plaza de Toros, 95 (COMISIÓN DE OBRAS 15/01/2026 - dictamen 9) (GEX 16711/2025).**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. María Teresa Fernández Cecilia, en representación de su madre D<sup>a</sup>. Rosario Cecilia Sánchez, solicitando reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida junto a su vivienda, sita en Ronda Plaza de Toros, 95.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 14/01/2026, del siguiente tenor literal:

*“1. Que se realiza visita a la zona, se examinan y contemplan las circunstancias del tráfico y las posibles ubicaciones idóneas para establecer la zona de reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida y necesidades especiales, con espacio acorde y suficiente para la subida y bajada de vehículos con uso de sillas de ruedas, camillas o similar.*

*2. En cumplimiento con la normativa vigente y en atención a la solicitud para la reserva de un espacio de estacionamiento destinado a personas con movilidad reducida (PMR), el presente informe tiene por objeto valorar la viabilidad técnica de esta solicitud, garantizar el cumplimiento de las normativas aplicables y establecer las condiciones necesarias para la correcta utilización del espacio solicitado.*

*3. Se realizan diversas mediciones para adaptarnos a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados..., actualizada recientemente en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio de 2021, concretamente en el Capítulo IX, «Elementos vinculados al transporte», Artículo 35. Plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida. Las plazas de aparcamiento estarán señalizadas horizontal y verticalmente con el símbolo de accesibilidad para la movilidad, cumpliendo lo establecido en el artículo 43 de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados*

*CAPÍTULO IX Elementos vinculados al transporte.*

*Este artículo indica simplemente que “Las plazas de aparcamiento estarán señalizadas horizontal y verticalmente con el símbolo de accesibilidad para la movilidad, cumpliendo lo establecido en el artículo 43”. Si buscamos el artículo 43, encontramos especificado lo siguiente: “El diseño, estilo, forma y proporción del Símbolo de*

Código seguro de verificación (CSV):

**1272 7601 E4C8 97AD 959E**



(12)727601E4C897AD959E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30-01-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE \*\*\*4644\*\*\* SANTIAGO CABELLO (R: \*\*\*0540\*\*\*) el 02-02-2026

accesibilidad para la movilidad se corresponderá con lo indicado por la Norma UNE 41501 «Símbolo de accesibilidad para la movilidad. Reglas y grados de uso». Para cualquier otra situación no especificada en el apartado 1 y de considerarse necesario, se podrá señalar con el símbolo estandarizado que corresponda en cada caso”, y se establece la propuesta de reserva del espacio más adecuado a las circunstancias de la petición, en la zona más cercana y colindante a la entrada del inmueble, dentro de los estacionamientos que se localizan en el lateral de la vivienda en Ronda Plaza de Toros, 95 con un espacio delimitado de al menos 5 metros de largo (5,30 mide el espacio donde se ubica la reserva), con 2.20 metros de ancho, y una zona lateral de seguridad de 1 m aprovechando la zona “perdida” entre el árbol y el acerado.

4. Que una vez aprobada la petición objeto del presente, es necesaria la señalización vertical y horizontal de la reserva, adecuándose a la legislación que la regula, al objeto de su identificación y de un óptimo uso por parte de su usuaria. La colocación de la señal debe ser en medio de la reserva de estacionamiento. La matrícula del vehículo al que se destina la reserva es: 2302-DGF.

5. Este informe se emite de forma **FAVORABLE** a la solicitud presentada, dado que el espacio cumple con los requisitos normativos y técnicos necesarios para garantizar la accesibilidad y seguridad de la persona con movilidad reducida, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, y a expensas de su tramitación y de la resolución que adopte el Órgano competente.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 15/01/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación con la reserva de una plaza de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, con emplazamiento dentro de los estacionamientos que se localizan en el lateral de la vivienda, con una longitud de 5 m y una anchura de 2,20 m y zona lateral de seguridad, llevándose a cabo la oportuna señalización horizontal y vertical de dicha plaza, conforme a la legislación aplicable.

La señal vertical deberá colocarse en el punto medio de la reserva de estacionamiento. La matrícula del vehículo al que se destina la reserva es **2302-DGF**.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**8.- Escrito de D<sup>a</sup>. María Antonia Navas Muñoz solicitando reserva de aparcamiento para farmacia sita en C/ Mayor, 3 (COMISIÓN DE OBRAS 15/01/2026 - dictamen 10) (GEX 240/2026).**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. María Antonia Navas Muñoz exponiendo que, a raíz de la desaparición de aparcamientos en la Calle Mayor, han perdido clientela por no poder acceder en coche a la farmacia, por lo que solicita la concesión de una plaza de aparcamiento exclusivo con tiempo limitado para clientes.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 14/01/2026, del siguiente tenor literal:

“El solicitante pretende la habilitación de una plaza de estacionamiento reservada en la vía pública, destinada al estacionamiento de vehículos de usuarios de la farmacia situada en Calle Mayor, 3.

La reserva solicitada no está destinada a un servicio de emergencia, carga y descarga autorizada, ni a personas con movilidad reducida debidamente señalizadas.

Código seguro de verificación (CSV):

**1272 7601 E4C8 97AD 959E**



(12)727601E4C897AD959E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30-01-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE \*\*\*4644\*\*\* SANTIAGO CABELLO (R: \*\*\*0540\*\*\*) el 02-02-2026

*La concesión de una plaza exclusiva para clientes de este establecimiento privado no presenta una necesidad acreditada además de suponer un uso privativo del dominio público, en perjuicio del interés general.*

*Asimismo, debe señalarse que la farmacia no queda privada de accesibilidad, al disponer la zona de estacionamientos ordinarios y cumplir las condiciones generales de acceso peatonal.*

*A la vista de lo expuesto, se considera **DESFAVORABLE** la concesión de una plaza de estacionamiento reservada para vehículos de usuarios de la farmacia de la Calle Mayor, 3."*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 15/01/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Dejar el asunto pendiente de mejor estudio para posteriores sesiones de Junta de Gobierno Local, con el fin de adoptar la mejor solución viable.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **5.- Asuntos de urgencia, en su caso.**

No se presenta ningún asunto de urgencia.

#### **6.- Ruegos y preguntas, en su caso.**

No manifiestan ningún ruego ni pregunta.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Vicesecretaria, certifico.**

**Vº Bº  
EL ALCALDE**

**LA VICESECRETARIA**

*(documento fechado y firmado electrónicamente)*

Código seguro de verificación (CSV):

**1272 7601 E4C8 97AD 959E**



(12)727601E4C897AD959E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30-01-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE \*\*\*4644\*\*\* SANTIAGO CABELLO (R: \*\*\*0540\*\*\*) el 02-02-2026